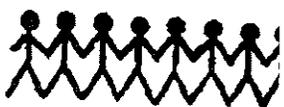


# familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas



Riobamba 34, P.B. - 1025 - Buenos Aires - Tel. 45-5646



## TESTIMONIO

### VICTIMA

Apellido... *Fernandez Riquelme* ..... Nombre... *Cecilio Maria del Carmen*  
 Fecha de nac... *22 de Noviembre 1951* ..... Doc. identidad... *L.C. 19201618* ..... Nacionalidad... *Argentina*  
 Profesión o trabajo; lugar de trabajo y/o estudio... *Estudiante*  
 Domicilio en el momento de la detención... *Chichana 2861 Capital Federal*  
 Estado civil... *Saltera* ..... Hijos( número, sexo, edad en el momento de la desaparición del/ los padres) .....  
 ..... Está/n a cargo de.....

FECHA, HORA Y LUGAR DEL HECHO... *a las dos de la mañana 27 julio 1976* .....

RELATO DEL PROCEDIMIENTO ( si este espacio no alcanza, seguir en hoja adjunta).....  
*Haydee del Carmen Riquelme viuda argentina Nro LC 3344015*  
*domiciliada en Chichana Nro 2861 departamento 199 PB de Capital*  
*vengo a denunciar el secuestro de sus hijas Clara Haydee Fernan*  
*Argentina de 26 años nacida el 2 de diciembre de 1950 empleada L*  
*Nro. 6653098 y Cecilia Maria del Carmen Fernandez, Argentina de*  
*25 años nacida el 22 de noviembre de 1951 empleada y estudiante*  
*del ultimo curso de Perito Mercantil L.C. 19201618 quienes presu-*  
*blemente se encuentran privadas ilegalmente de su libertad*  
*de acuerdo a los hechos que seguidamente relataré el día 27 de*  
*Julio de 1976 siendo las 2 de la madrugada personas que vesti-*  
*ropa de civil que portaban armas de grueso calibre y que dijeron*  
*pertenecer al Ejercito albanaron el domicilio de mis hijas sito Ayda*  
*Chichana nro 2861 Oto 199 de Capital y desde ese momento no he podido saber*

*Haydee Riquelme*

TESTIGOS ( de ser posible, indicar nombre y apellido y domicilio Relate si algún miembro de la familia o amigo fue secuestrado también y recuperó luego la libertad).....

EJECUTORES IDENTIFICADOS O PRESUMIBLES DEL HECHO ( características de vehículos, vestimenta, armas, etc.).....

### GESTIONES REALIZADAS Y RESPUESTAS OBTENIDAS:

Denuncia ante comisarías.....  
 Habeas corpus.....  
 .....  
 .....



HABEAS CORPUS

Señor Juez:

HAYDEE RIQUELME , viuda de FERNANDEZ, se presenta respetuosamente al Señor Juez y expone lo siguiente:

Que con fecha 27 de Julio de 1976, mis hijas CLARA HAYDEE y CECILIA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ de 25 y 26 años respectivamente, han desaparecido de esa fecha en adelante sin haber logrado localizarlas, habiendo sido secuestradas de mi domicilio sito en Chiclana 2861 P.B. Dpto.I, Capital Federal, por personas que se identificaron como pertenecientes al Ejército.

Que las mismas fueron sacadas del mencionado domicilio donde actualmente sigo residiendo, a viva fuerza y en ropas de dormir, es decir descalzas y semidesnudas.

Que he cursado notas y todo tipo de contactos a Organismos de seguridad, eclesiásticos y militares sin obtener resultado alguno con respecto al sus paraderos.

Que en virtud de los detalles mencionados, es evidente que se encontrarían privadas ilegalmente de su libertad, por lo que solicito a Su Señoría, en caso de hallarlas, disponga su inmediata libertad.

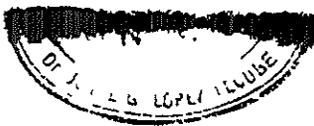
Provea de conformidad a mi solicitud que:

SEAA JUSTICIA.

*Haydee Riquelme*

ORDEN No	ZONA
6	49

Domicilio del Juzgado



Buenos Aires, 11 de agosto de 1977.

A Haydee del Carmen Fernandez.-

Domiciliado en Chiclana 2861, Planta baja, Depto. 1, Capital.-  
(CONSTITUIDO)

Hago saber a usted, a fin de que surta los efectos legales que establece el Título VI del Libro Iro. del Código de Procedimientos en lo Criminal, que en la causa Nro. 11.614 seguida por Recurso de Hábeas Corpus interpuesto en su favor contra

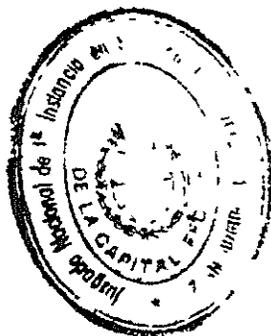
..... ha recaído la siguiente resolución.

"Buenos Aires, 25 de julio de 1977.- Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, e intímese a la presentante para que dentro de las 48 horas de notificada informe al Tribunal, si ha efectuado / las pertinentes denuncias por las desapariciones de los beneficiarios de autos, fecho vuelvan los autos a despacho".-Fdo. Rafael Sarmiento, Juez Federal.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

*Haydee del Carmen Fernandez*

  
JORGE G. LÓPEZ LECUBE  
SECRETARIO FEDERAL



16/8/77/1630  
u a l

JUSTICIA CRIMINAL Y PENAL  
15 AGO. 77  
PALACIO DE JUSTICIA  
SECCION NOTIFICACIONES



INTERPONE RECURSO DE HABEAS CORPUS:

Sr. Juez:

HAYDEE DEL CARMEN RIQUELME Vda. de FERNANDEZ, por mi propio derecho constituyendo domicilio real y legal en Chiclana 2861-P.R. Dto.1 Capital Federal respetuosamente me dirijo a V.S. y bajo juramento de decir verdad digo:

I.-Que vengo a iniciar acción de Habeas Corpus en favor de mis hijas CLARA HAYDEE FERNANDEZ, argentina, L.C.N°6.653.098, 27 años de edad y CECILIA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, argentina, L.C.N°10.201.618, 26 años de edad. Atento a los hechos que seguidamente relataré:

II.-El día 27 de julio de 1976, civiles fuertemente armados, autotitulándose como miembros del "Ejército", se hicieron presentes en nuestro domicilio, llevándose a mis hijas. Desde entonces desconozco paradero y estado físico de ambas.

III.-Por lo expuesto a V.S. solicito:

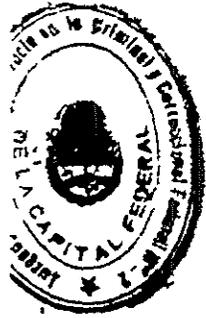
- a) Se me tenga por presentada, parte y con el domicilio legal constituido.
- b) Se libren despachos telegráficos a: 1) MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACION, Asesoría Jurídica; 2) SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FEDERAL; 3) POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y por su intermedio a todas las delegaciones dependientes de ella; 4) SEÑOR COMANDANTE DEL PRIMER CUERPO DE EJERCITO; 5) ESTADO MAYOR CONJUNTO; 6) DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES; 7) DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL; para que informen si CLARA HAYDEE FERNANDEZ, L.C.N°6.653.098 y CECILIA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, L.C.N°10.201.618 se encontraron ó se encuentran detenidas, retonidas, demoradas ó pesu sobre ellas pedido de captura, con qué cargos y qué autoridad competente intervino. Caso contrario que V.S. ordene la inmediata libertad de las beneficiarias del presente. Todo ello sin costas por considerar la presentante estar ejercitando un legítimo derecho amparado por la Constitución Nacional.

*Haydee Riquelme*

IV.-Asimismo dejo constancia que ENGO RESERVA-

PODER JUDICIAL DE LA NACION

9



Cédula Nro ... 15  
Zona ... 49

CEDULA DE NOTIFICACION

Buenos Aires, 21 de Abril de 1978

A HAYDIE DEL CARMEN RIQUELME Via de FERNANDEZ

Domiciliado en Chelana 2861 PB dto. 1

CONSTITUIDO

Hago saber a usted, a fin de que surta los efectos legales que establece el Título VI del Libro Tro. del Código de Procedimientos en lo Criminal, que en la causa 28.997 seguida por PROSEC. DE HABEAS CORPUS en favor de CLARA HAYDIE FERNANDEZ y

CECILIA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ contra

..... ha recaído la siguiente resolución

"Buenos Aires, 19 de Abril de 1978.- AUSENTE Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PROTEGER el presente recurso de Habeas Corpus inter puesto en favor de CLARA HAYDIE FERNANDEZ y Cecilia María del ... sin costas, así se haga y archívese. - Pudiendo constituirse en el delito los hechos denunciados extraiganse fotocopias para ser ... tidas a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Notifíquese. - (FDO) SECRET. GABINETE - JUEZ FEDERAL DE

CUEDA USUO NOTIFICADA

*Notifíquese: veinticuatro de abril de 1978/1420 - G. de Riquelme*



JORGE M. HERNANDEZ  
SECRETARÍA FEDERAL

JUSTICIA FEDERAL EN LO  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

21 APR 78

PALACIO DE JUSTICIA  
SECCION NOTIFICACIONES



## ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

WASHINGTON, D C 20006 U S A.

14 de octubre de 1977

Ref: CASO 2256

Estimada señora del Carmen Riquelme:

Cúpleme informarle que el Gobierno de Argentina en Nota de 29 de septiembre de 1977 ha dado respuesta a la solicitud de la Comisión respecto de la denuncia presentada por usted. Las partes pertinentes de dicha respuesta se transcriben en la hoja adjunta.

Sírvase enviar sus observaciones a la respuesta del Gobierno así como cualquier información adicional, si es posible antes del día 31 de octubre, fecha en la cual la Comisión iniciará su próximo período ordinario de sesiones.

Deseo señalarle que es muy importante recibir alguna observación suya o información adicional para que la Comisión pueda continuar considerando el caso activamente.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted el testimonio de mi consideración más distinguida.

*Haydee Riquelme*

*Edmundo Vargas Carreño*  
Edmundo Vargas Carreño  
Secretario Ejecutivo

Señora  
Haydee del Carmen Riquelme  
Chiclana 2861 - Dpto B  
Buenos Aires, Argentina

Anexo

DEL CASO FEDERAL (art.14 de la ley 48), para garantizar los derechos fundamentales de la persona humana en primer término su vida e integridad física. Sirvase V.S. tenerlo presente.

Provea V.S. de conformidad que,

SERA JUSTICIA.

El Secretario General del Episcopado Argentino

*Carlos*



MONSE CARLOS GAIAN

,saluda muy atte. a la Sra. Haydée Riquelme y le asegura que su telegrama del 5 de mayo llegó a la Asamblea Plenaria de los Sres. Obispos, habiéndose tomado conocimiento del mismo, para obrar como sea posible.

Le desea todo bien.-



Buenos Aires, 11 de mayo de 1977.-

*Haydée Riquelme*



CEDULA DE NOTIFICACION

Señor HAYDE DEL CAR EN RIQUELME

Domicilio Av. Chielona 2861-panta baja, dpto. I  
constituido

Hago saber a Ud. que en el expediente Nro. 39.603..... Ano. 76,  
caratulado: " FERNANDEZ CLARA HAYDE, FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN S/  
recurso de habeas corpus"

que tramita por ante este Juzgado Federal N.º 3 sito en la calle Talcahuano  
557, piso 5, capital a cargo del Dr. Guillermo F. Rivarola

Secretario del autorizante, S. S. ha dictado la siguiente

RESOLUCION: Buenos Aires, 10 de agosto de 1976.-AUTOS Y VISTOS...Y  
CONSIDERANDO...RESUELVO: Rechazar el presente recurso de habeas corpus  
nº39.603 interpuesto en favor de Clara Haydée Fernández y María del  
Cármén Fernández.-Sin costas. Notifíquese, anótese y en su oportunidad  
archívese.-Pdo. Guillermo F. Rivarola, Juez Federal.

QUEDA UD. NOTIFICADA

SECRETARIA, 10 de agosto de 1976.-

*Hayde del Car en Riquelme*



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA

SECRETARIA  
10 de agosto de 1976

13/8/76 122

El Vicario Castiense para las Fuerzas Armadas de la Nación Argentina

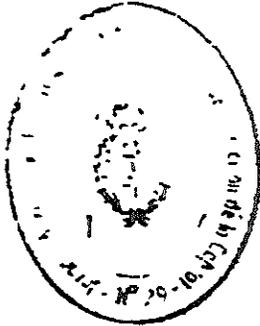
+ A. P. ...  
CARIC CASTIENSE

saluda con respetuosa estima a la Sra. Maydee Riquelme y en respuesta a la solicitud formulada en su carta del 2 pmo. do. de ... que agotadas todas las diligencias no fue posible ubicar a sus hijos Clar, ... Cecilia María del Carmen. Buega a Dios la conforte, la bendiga.

Buenos Aires, ... 5 = 1970.

Maydee Riquelme

PODER JUDICIAL DE LA NACION



PARA DILIGENCIAR

EN EL DIA. Ocho

JOSE NICASIO DIBUR  
SECRETARIO

CEDULA DE NOTIFICACION

Buenos Aires..... 31 de Agosto..... de 1977.

A HAYDÉE RIQUELME

Domiciliado en Avda. Chielana N° 2861, Dto. 1, P.B.

-DENUNCIADO-

Hago saber a usted, a fin de que surta los efectos legales que establece el Título VI del Libro 1ro. del Código de Procedimientos en lo Criminal, que en la causa Nro. 11.944 seguida por privación ilegítima de la libertad contra H.N.

ha recaído la siguiente resolución:

"Buenos Aires, 31 de agosto de 1977. Ratifíquese. A ese fin, se aplase la audiencia del día 6 de septiembre de 1977, a las 12.40 horas, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones en caso de incomparecencia de la denunciante HAYDÉE RIQUELME. (ído.:) MODESTINO PIZARRO MIGUENS - Juez de Instrucción; ante el: JOSE NICASIO DIBUR - Secretario".

a/r.: "11", VALLE.-

ES COPIA

JOSE NICASIO DIBUR  
SECRETARIO

PLAZA N° 116  
Dr. JOSE NICASIO DIBUR

JUSTICIA EN LO CRIMINAL  
DE INSTRUCCION  
31 AGO 77  
PALACIO DE JUSTICIA  
SECRET. ST. F.C. DAES

31/8/77/1153

A. A. P.

*Hoja del P. g. valencia*

BUENOS AIRES, 16 de agosto de 19 77  
70051 246  
Objeto: acusar recibo

Señora:  
HAYDÉE RIQUELME  
Av Chiclana 2861 - Capital Federal

De mi consideración:

Por expresa disposición del señor Coman-  
dante del Ier Cuerpo de Ejército, acuse recibo de su carta a  
los efectos de poner en su conocimiento que en este Comando  
de Zona I no se encuentran registradas sus hijas CLARA HAY-  
DÉE y CECILIA MARÍA DEL CARMEN, por tal motivo no existen an-  
tecedentes de las mismas.

Sin otro particular la saluda atte:

*[Handwritten signature]*

*Haydee Riquelme*



ASAMBLA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

ASESORIA JURIDICA

PARAGUAY 1484 8° B

TEL 41-6533

DOMICILIO POSTAL C C 52 SUC 2

1089 BUENOS AIRES



Buenos Aires, Agosto 4

Señor

*Señor de la...*

De nuestra mayor consideración:

Hemos recibido su nota en la cual nos comunica la situación de *Blanca Fernández* y *Lidia Fernández*. A fin de completar su documentación le solicitamos pase por nuestra oficina: Paraguay 1484 - 8° B Capital Federal, los martes o viernes de 15 a 17 hs.

Lo saluda .

Por secretaria

*J. M. ...*

*Señor de la Riquelme*



Municipalidad  
de la  
Ciudad de Buenos Aires

TOMO 3 . REGISTRO CIVIL 17

NUMERO dos mil ochocientos cincuenta y ocho  
En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho  
de Diciembre de mil novecientos cin-  
uenta y ocho, el Jefe de la Sección Diez y Ocho del Registro del Estado Ci-  
procedí a inscribir el NACIMIENTO de:

FERNANDEZ  
Clara  
Haydee

NACIDO

Clara Haydee de sexo femenino nac-  
el día ocho de Diciembre de mil novecientos cin-  
en Maternidad Porcos  
a las trece y veinte horas; hijo  
Pedro FERNANDEZ

PADRE

de cuarenta y un años, domici-  
en Chelana dos mil ochocientos sesenta y  
hijo de Raimundo FERNANDEZ  
de José ALLENDE

MADRE

de Haydee del Carmen RIQUELME  
de veintinueve años, domici-  
en la misma casa  
hija de Isaac RIQUELME  
de Clara LUISA CEPULLEDA

Esta inscripción se efectúa ante los testigos:

TESTIGOS

Mariano Munoz  
de veintinueve años, domici-  
en la maternidad  
Jana Amara  
de veintidós años, domici-  
en la maternidad

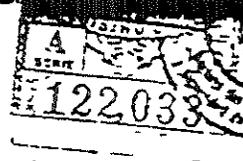
Según la declaración prestada por: Mariano Munoz el hijo  
de la misma casa en la maternidad y  
por la naturaleza de autorización de la  
inscripcíon de su hijo maternidad que  
se archiva hoy el día ocho de diciebre de mil novecientos cin-  
coenta y ocho en la maternidad y los testigos

Jefe de Registro

33

*[Handwritten signatures and stamps]*

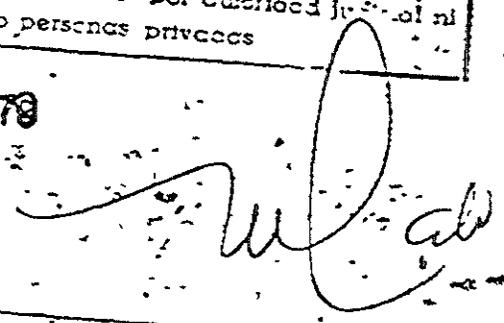
52350


 CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN ESTE ARCHIVO GENERAL.

Municipal: \_\_\_\_\_

Conforme al art. 24 del Decreto Ley 804/53 modificado por Ley 16.707, este documento NO PUEDE SER RETENIDO por autoridad judicial ni administrativa ni por Entidades o personas privadas


 - 20 OCT 1978



Dra. MARIA D. LL. de BASSE CRANE  
 Jefe Dir. Reg. Gral. Direc. Archivo General  
 Reg. Estado Civil y Cap. Pers.  
 Secretaria de Gobierno

La Excmo. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, certifica que la firma y sello del Archivero del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de esta Ciudad, que dice:

María D. LL. de Basse Crane

guarda similitud con la que obra en nuestro registro.

Buenos Aires,

- 20 OCT 1978

N. 320-180

  
 FRANCISCO E. L. DE MONASTERIO  
 JEFE DE DESPACHO DE LA  
 CAMARA NACIONAL DE APELACIONES  
 EN LO CIVIL

NUMERO 18

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a dia 5 de Junio de 1913 de mil novecientos diecinueve

Yo, el Jefe de la Sección de Inscripciones del Registro del Estado Civil, procedí a inscribir el NACIMIENTO de:

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires  
**ERNANDEZ**  
Marta  
del  
Empio

**NACIDO**  
Yacilio Horacio del Carmen de sexo masculino nacido el diecinueve de Junio de mil novecientos diecinueve en la Ciudad de Buenos Aires a las once y treinta horas, hijo de:

**PADRE**  
Rafael FERNANDEZ de veintinueve años, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires hijo de Raimundo FERNANDEZ y de Justa ALFONSO

**MADRE**  
de María del Carmen ALFONSO de veintinueve años, domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires hija de Juan ALFONSO y de Marta Luisa FERRER

Esta inscripción se efectúa ante los testigos:

**TESTIGOS**  
Alfredo R. de Sosa de veintinueve años, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires y Marta del Carmen ALFONSO de veintinueve años, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires

Según la declaración prestada por la madre en esta la transmisión comune de inscripción de los testigos 93

Alfredo R. de Sosa  
Marta del Carmen  
Alfredo R. de Sosa



Escribo en virtud de la ley 11344

32

52368

M

REPUBLICA ARGENTINA  
 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

VALORIZADO  
 \$ 2.000

REGISTRO CIVIL  
 A  
 122082

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN ESTE ARCHIVO GENERAL

Municipal

Conforme al art. 24 del Decreto Ley 8204/63 modificado por Ley 18327, este documento NO PUEDE SER RETENIDO por autoridad judicial ni administrativa ni por Entidades o personas privadas.

1 OCT 1979

MARIA D. LL. de BAZZO GREBE  
 Jefe Div. Reg. Civil/Direc. Archivo General  
 Reg. Estado Civil y Cap. Pers.  
 Secretaria de Gobierno



La Excmo. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, certifica que la firma y sello del Archivero del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de esta Ciudad, que dice:

Maria D. LL. de BAZZO GREBE



de la similitud con la que obra en nuestro territorio.

Buenos Aires, 3 OCT 1979

32 189

FRANCISCO E. L. DE MONASTERIO  
 Jefe de Destacado de 2º  
 CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES  
 EN LO CIVIL



*Ministerio del Interior*

En el día e la fecha, se presenta la señora Haydee Del Carmen Riquelme viuda de Fernandez, domiciliada en la calle Perito Moreno 1858 de la localidad de Banfield oeste (CP 1828) Provincia de Buenos Aires, a ratificar las denuncias formuladas ante la CONADEP por la Vicaría de la Solidaridad Chilena, registradas en el legajo 3701 y 3702 correspondientes a FERNANDEZ Clara Haydee y FERNANDEZ Cecilia Del Carmen. Acompaña documentación obrante a fojas 4 a 23 e incorporadas a legajo 3701/

Sin más que agregar y conforme a lo anterior firma al pie el denunciante y el funcionario interviniente.- BUENOS AIRES, 1º de Octubre de 1985.-

  
JORGE O. GUMAN  
Supervisor  
Área Denuncias y Procedimientos

